

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN  
PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 2014.**

**-000--**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**Concejales:**

D. José Antonio García Serrano.  
D. Jesús Manuel Ruiz Valle.  
D. Sergio Gijón Moya  
D. Antonio Gil Muñoz  
D. José Antonio Molina Gil  
D<sup>a</sup> Rosa Belén Escobar Solís.  
D. Manuel Tabas Arias.  
D. Francisco A. Hinojosas García.  
D<sup>a</sup> Rosana Antonia Fernández Rubio  
D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano López  
D. Tomás Ruiz del Olmo.  
D<sup>a</sup> Tamara De Gregorio Gómez.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a treinta de mayo de dos mil catorce.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D. <sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES  
A LA SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 25 Y 28 DE ABRIL DE 2014.-  
ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de abril de 2014, así como de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Sr. Concejel “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, manifiesta que ha observado un pequeño error de forma, ya que, la moción de reprobación fue rechazada por los tres miembros del grupo municipal popular y ello puede vulnerar lo dispuesto en el art. 96 del R.O.F., que establece que un concejal puede permanecer en el salón de sesiones y defenderse mientras se debata su actuación como corporativo, pero no dice nada de que puedan votar ni permanecer durante la votación y por tanto, considera, que salvo mejor parecer de los técnicos de este Ayuntamiento, el Sr. Hinojosas no debió haber votado su reprobación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación, ni rectificación al acta, los asistentes acuerdan por unanimidad, dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2014 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**SEGUNDO.-ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE APROBACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL N° 22 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTA LOCALIDAD.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor literal:

*“CONSIDERANDO que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010 acordó aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales n° 19, 20, 21 y 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio. Que posteriormente las Modificaciones Puntuales n° 19 y 21 se aprobaron definitivamente, tras la tramitación del correspondiente expediente, si bien, en marzo de 2011 este Ayuntamiento desistió de tramitar la modificación puntual n° 20, por ser preceptiva la evaluación ambiental previa a la aprobación de la misma, ya que, dicho procedimiento se solaparía o incluso podría demorarse más en el tiempo que la aprobación del POM que está en tramitación, en cuyo texto se encuentra recogida dicha modificación, quedando pendiente la aprobación de la Modificación Puntual n° 22, por resultar necesario subsanar una serie de documentación técnica, tal y como indicó la Comisión Provincial de Concertación Interadministrativa en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2012.*

*CONSIDERANDO que actualmente se encuentra en tramitación el Plan de Ordenación Municipal, que incluye dicha modificación.*

*Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Acordar el archivo del expediente de la modificación puntual nº 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en este municipio.*

**SEGUNDO.-** *Remitir certificación del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

**VISTO** el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa de Obras, Servicios e Infraestructuras**, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo popular, una abstención del concejal de Izquierda Unida y una abstención del concejal “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, explica que esta modificación está recogida en el POM y como subsanar lo que nos piden exige un gasto innecesario, se ha optado por archivarla.

**El Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosa García**, señala que tal y como les explicaron en la Comisión Informativa actualizar esa modificación implica un gasto de dinero que no es necesario, porque ya se recoge en el POM, y por tanto, el grupo popular va a votar a favor.

**El Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, pregunta ¿por qué deciden archivar esta modificación puntual si parece ser, según las últimas noticias que el POM no se va a aprobar en un corto plazo?

**La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico**, responde que depende de los fondos FEDER y esta modificación estaba vinculada a la construcción del nuevo centro de salud , que no se hará en breve, porque no hay dinero para construir. Se trata de una cuestión procedimental y es mejor centrarse en la tramitación del POM que ya incluye este tema.

**El Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta que es preocupante que el suelo dotacional sirva para hacer equipamientos privados, en cambio con esta modificación sería solamente equipamientos públicos, por lo tanto Izquierda Unida se va a abstener.

**La Sra. Alcaldesa** reitera que es una cuestión que ha venido a instancia administrativa y el equipo de gobierno no ha intervenido mucho.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, tres votos a favor de los concejales del grupo popular, dos abstenciones de los concejales de Izquierda Unida y una abstención del concejal “no**

adscrito”, D. Manuel Tabas Arias, aprueba la propuesta de la alcaldía referida anteriormente.

**TERCERO.- APROBACION DE PROYECTOS A EJECUTAR CON CARGO A LA FASE ADICIONAL DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS APROBADA POR EL GDR VALLE DE ALCUDIA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia con fecha 26 de mayo de 2014, del siguiente tenor literal:

*“**CONSIDERANDO** que en la última Junta Directiva, celebrada el pasado 6 de mayo, por el Grupo de Desarrollo Rural VALLE DE ALCUDIA se planteó la posibilidad de poder optar a un disponible de fondos, para Proyectos dentro de la Medida 321 (Servicios a la población ), disponible que no se encuentra a día de hoy garantizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ya que, está pendiente de una corrección económica en breve, si bien, la Junta Directiva, aprobó comunicar a los Ayuntamientos los fondos a los que pueden optar, para que manifiesten su interés y presenten la documentación oportuna antes del próximo 3 de junio.*

***CONSIDERANDO** que el importe disponible para este Ayuntamiento es de 8.094,48 euros y **VISTA** la memoria descriptiva de la actuación a realizar redactada por el Sr. Técnico Municipal, D. Cruz Corchero Izquierdo, esta **Alcaldía-Presidencia** propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Infraestructuras, adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** Aprobar la memoria redactada por el Sr. Técnico Municipal descriptiva de la actuación denominada “**Mejoras de Equipo de Depuración de la piscina municipal**”, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 9.794,32 euros, de cuales, 1.699,84 euros corresponden al I.V.A.*

***SEGUNDO.-** Comprometerse a realizar la consignación presupuestaria necesaria para poder hacer frente a la aportación municipal precisa para la realización de las referidas obras, en el caso de que la ayuda fuera finalmente concedida.*

***TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo, al Grupo de Desarrollo Rural Valle de Alcudia, a los efectos oportunos.”*

**VISTO** el dictamen favorable emitido por unanimidad por la **Comisión Informativa de Obras, Servicios e Infraestructuras**, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, manifiesta que como ya dijeron en la Comisión las obras que se van a ejecutar son necesarias para adaptar la piscina a la nueva normativa sanitaria y por tanto están de acuerdo.

No habiendo intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad aprueba la propuesta de la alcaldía.**

**CUARTO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la alcaldía, con fecha 26 de mayo de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

*“**RESULTANDO** que corresponde al Pleno de la Corporación proponer anualmente las Fiestas Locales que han de celebrarse en el municipio, en número máximo de dos.*

***CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores aprobado mediante R.D.L. 1/1.995, de 24 de marzo y en el artículo 46 del R.D. 2001/1.983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y normas concordantes y generales de aplicación.*

*Esta Alcaldía – Presidencia propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** Proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) para el año 2015 los días 8 de septiembre, martes, coincidente con las Fiestas Patronales, y el día 15 de mayo, viernes, coincidente con la festividad de San Isidro.*

***SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Ciudad Real.”*

**VISTO** el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión Informativa de Obras, Servicios e Infraestructuras en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2014.

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas**, manifiesta que las fiestas patronales del municipio de Argamasilla de Calatrava siempre han sido el 15 de mayo y el 8 de septiembre y no creen que haya que modificarlas, por tanto votan a favor.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la propuesta de la alcaldía.**

**QUINTO.- MOCION SUSCRITA POR EL CONCEJAL “NO ADSCRITO”, D. MANUEL TABAS ARIAS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

Antes de proceder a dar lectura a la moción suscrita por el Sr. Concejel “no adscrito” D. Manuel Tabas Arias, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas**, pide a la Sra. Alcaldesa que se retire este punto del orden del día para evitar confrontación y porque cree que este tipo de moción no tiene nada que ver con la política municipal.

**La Sra. Alcaldesa** responde que reglamentariamente lo que se viene haciendo en este Ayuntamiento es que todas las mociones se llevan a Comisión y prosperen o no, por una cuestión democrática, siempre se traen a pleno, a diferencia de lo que ocurre en otros sitios. Y ello porque si no, se puede utilizar ese mecanismo para que el equipo de gobierno pare mociones que le pueden resultar incómodas y por transparencia se traen. Asimismo, señala que la legislación a este respecto, concretamente, al artículo 92.1 del R.O.F., establece lo siguiente:

*“Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, al efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”*

Seguidamente, el **Sr. Concejel “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, expresa que entiende que lo correcto es que si el Sr. Hinojosas quiere que se retire una moción, se lo pida a él que es quien la suscribe.

**La Sra. Alcaldesa** responde que el orden del día lo hace la alcaldía, es competencia suya, y entiende que la moción trata un tema privado que no afecta a los intereses de la ciudadanía y manifiesta que ella en alguna ocasión le ha dado al Sr. Hinojosas la oportunidad de hablar estas cosas en privado porque considera que con este tipo de situaciones pierden todos y propone una intervención única de cada uno.

El **Sr. Manuel Tabas** concluye señalando que el puede decidir si la moción se lee o no se lee y no tiene problema en retirar la moción y que se debata en privado este tema.

No habiendo más intervenciones **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad** acuerda que se retire la moción suscrita por el Sr. Manuel Tabas del orden del día.

**SEXTO.- MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la moción suscrita por el grupo municipal socialista con fecha de entrada 21 de mayo de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

*“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente*

### **ANTECEDENTES**

*La agricultura de regadío juega un papel transcendental en la economía española desde hace decenas de años. Supone en la actualidad más del 50% de la producción final agrícola y ocupa solo el 13% de las tierras agrícolas.*

*Sobre la agricultura de regadío, que ocupa en España una 3,4 millones de hectáreas, se asientan las explotaciones más dinámicas y más competitivas de nuestro país.*

*Las cifras son elocuentes: el regadío supone el 2,8% del PIB nacional, pero si tenemos en cuenta su relación con el conjunto del sector agroalimentario, estas cifras se sitúan en el entorno al 15% de la economía nacional.*

*También desde un punto de vista social el regadío cobra su importancia puesto que la transformación en regadío de toda o parte de su explotación ha sido la única salida rentable para miles de agricultores. Una hectárea de regadío produce seis veces más que una de secano y genera una renta cuatro veces mayor. Una hectárea de regadío genera hasta 50 veces más empleo que una de secano. Por último destacar que a partir de los productos del regadío español se ha constituido y desarrollado una importante industria agroalimentaria, generador de riqueza y de valor añadido.*

*En Castilla La Mancha, durante los últimos años, desde la andadura como comunidad autónoma hasta el año 2011, la superficie de regadío regional, ha experimentado un gran avance, tanto en superficie regable como en modernización dela misma, contando con los sistemas más eficientes en la utilización del agua, lo cual ha permitido diversificar nuestras producciones, incrementar las mismas y con ello mejorar la renta de las explotaciones agrarias.*

*No obstante al esfuerzo realizado, la situación actual de nuestros regadíos es muy preocupante. Estamos asistiendo a una permanente pérdida de competitividad debido a la presión del incremento de costes de producción, situación que viene siendo denunciada por las Organizaciones Profesionales Agrarias y por las entidades representativas de las Comunidades de Regantes.*

*Los agricultores de regadío vienen soportando unos incrementos de los costes de la energía y también de fertilizantes, fitosanitarios, plásticos, etc. frente a un estancamiento de los precios de venta de los productos. Es evidente la permanente pérdida de competitividad y el permanente abandono de explotaciones.*

*En este crecimiento de los costes de producción agrícola son los costes eléctricos los que más preocupan. Las tarifas eléctricas de regadío han experimentado unos crecimientos alarmantes en los últimos años. Según FENACORE (Federación de Comunidades de Regantes de España) "con la modificación de la legislación energética del pasado mes de agosto, los regantes, vamos a soportar un sobrecoste de 100 millones de euros, lo que supone una subida media de la factura de la luz de un 16%. Concretamente, el coste fijo del término de potencia, que se paga mensualmente, aunque la instalación de riego no esté funcionando, se ha incrementado un 115%, lo que se suma a la subida acumulada del 450% que ha experimentado desde la desaparición de las tarifas especiales; un coste fijo injusto que está haciendo inviable gran parte del riego modernizado y, sinceramente, nos está llevando a la ruina".*

*Todas las organizaciones profesionales agrarias y resto de organizaciones del sector manifiestan que es una situación insoportable por el incremento desmedido de las tarifas eléctricas, que ponen en peligro la viabilidad de la explotación agraria en general, y se hace más insostenible en las explotaciones de regadío, demandando del gobierno actuaciones que frenen este desmadre.*

*Las organizaciones agrarias y ganaderas han dado la voz de alarma por lo que consideran "un grave daño a las rentas y a la supervivencia de miles de agricultores y ganaderos en España. Tras la subida "insostenible" de los costes energéticos para las explotaciones agrícolas y ganaderas.*

*Solo la subida de los costes regulados, fijados en la orden IET/1491/2013 de 1 de agosto, ha supuesto un aumento del término de potencia de un 112% para los costes fijos del regadío, que sumado a las subidas anteriores va a suponer para muchas zonas regables un incremento superior al 1.000% por este concepto de coste regulado, que ha de pagar el agricultor utilice o no los motores.*

*Pero, además, todas sus decisiones del gobierno en esta materia están suponiendo los mayores incrementos de tarifas de la historia para los regantes como consecuencia de la modificación del término de potencia de la tarifa eléctrica. Es necesario parar esta dinámica de incrementos de precios en las tarifas de acceso de la energía.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:*

### **MOCION**

*El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, insta al Gobierno de España a:*

*1.- Adoptar, con carácter inmediato, las medidas para el establecimiento de unas tarifas de acceso eléctricas para las explotaciones de regadío que se ajusten a las particularidades de*



*consumo estacional de este sector, más baratas que las actuales, para evitar la pérdida de competitividad de la agricultura de regadío española. Estas medidas deben, en todo caso:*

- *Evitar la penalización actual de los consumidores estacionales debido al aumento del peso del término de potencia de la tarifa de acceso y que discrimina de manera desproporcionada a este tipo de consumidores.*

- *Asegurar que se factura por potencia real registrada en contador y no por la potencia teórica contratada.*

*2.- Fomentar el establecimiento de los contratos de temporada, eliminando las penalizaciones actuales y abriendo la posibilidad legal de que, con un solo contrato, se pueda disponer de distintas potencias para su uso en los meses de temporada de riego y en el resto de los meses del año.*

*3.-Aprobar un Plan de fomento para que las Comunidades de Regantes y explotaciones de regadío consuman la energía eléctrica que produzcan ellas mismas.*

*4.- Establecer medidas para favorecer las centrales de compra, que constituyan las Comunidades de regantes u otras fórmulas de asociación, y la despenalización de la tarifas de temporada mediante la firma de más de un contrato por año: uno anual con una mínima potencia para el mantenimiento de los equipos y otro de temporada para los meses de máximo consumo.*

*5.- Aplicar un IVA reducido a las Comunidades de Regantes en la misma línea que la establecida en Italia para las instalaciones de riego y drenaje.*

*Asimismo, instan al gobierno de Castilla-La Mancha a:*

*1.-En el ámbito de sus competencias, implemente un plan de ayudas específicas al desarrollo de proyectos de autoconsumo energético, y eficiencia energética, con criterios de viabilidad técnica y económica en los sectores agrarios y ganaderos.*

*2.-La creación de mesas de trabajo dependientes de la Consejería de Agricultura, en las que las asociaciones agrarias y las eléctricas estudien medidas paliativas del incremento del coste energético.”*

Abierto el turno de intervenciones, **el Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas**, se dirige al Sr. García Serrano para manifestarle que:

*“El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, aseguró que el Gobierno haría una "revisión razonable" de la subida de la electricidad con la "máxima prudencia" para que no se produjera una "repercusión mucho más fuerte" en los consumidores, ni una "situación insostenible" en las compañías, por culpa de un modelo energético que permite el déficit tarifario.*

*Este es el titular de un periódico con fecha 16 de Junio de 2010, Sr. García Serrano en este titular yo no encuentro por ningún sitio que las políticas del Gobierno Socialista fueran las de bajar la luz, sino que la van a subir... Entonces en ese momento ¿es que los agricultores no regaban? ¿No sembraban?.*

*Debido a la política energética llevada a cabo por el Gobierno Socialista del Sr. Zapatero, primando en exceso la generación de los llamados kilovatios ecológicos, provoco un déficit de tarifa en las compañías eléctricas desorbitado y de aquellos barros estos lodos. Le recuerdo que el gobierno solo puede subir la parte correspondiente al peaje y/o transporte de la energía y que son las compañías eléctricas las que nos suben el recibo de la luz, para poder compensar ese déficit que llevan arrastrando tanto tiempo.*

*Dicho esto, sí que es necesario que se realice un pacto de Estado con las eléctricas, para favorecer a ciertos sectores, como la agricultura, para que puedan tener un acceso a la energía más barato, buscando entre todas las partes y según las demandas y necesidades, el mejor modelo para que esto se lleve a cabo.*

*Como todo lo que sea favorecer a los agricultores de Argamasilla nos parece bien, vamos a sumarnos a la Moción presentada, aprobando los acuerdos y esperando que en algún momento estos se puedan llevar a término.”*

A continuación, **el Sr. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta que van a apoyar la moción porque son sensibles al mundo agrario, un mundo que está en transformación, está bajando el número de agricultores año tras años , así como el número de explotación y lógicamente la subida del precio de la electricidad también afecta. Asimismo señala que les gustaría saber el número de explotaciones agrarias afectadas en Argamasilla de Calatrava.

**La Sra. Alcaldesa** manifiesta que tratarán de averiguar esos datos, porque al desaparecer la Cámara Agraria no sabe quien los puede tener. Asimismo señala, que hay mucha gente en la provincia que está volviendo a la agricultura.

Seguidamente, **el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, manifiesta lo siguiente:

*“ Hay que recordar a los representantes del Partido Popular, que cuando estaban en la oposición prometieron medidas, prometieron el IVA reducido y no solo no han traído un IVA reducido, sino que han subido el IVA un 3% y es que el gobierno del PP con el tarifazo al que se refiere FENACORE están provocando estas subidas que son las más grandes de toda la historia y que están ocasionando las movilizaciones.*

*Tiene gracia que el PP que proponían y prometieron, una tarifa especial para los regadíos, cuando se les ha preguntado cuando la van a poner en marcha, dicen ahora en la*

*contestación que esto no es posible, que la existencia de un peaje de acceso específico para un colectivo de consumidores incumpliría los preceptos establecidos en la Directiva 2009/72, de la Comunidad Europea; que la legislación relativa a las tarifas eléctricas ha sido adaptada a las directivas de la Unión Europea. Es decir, que lo que entonces pedían con insistencia al gobierno socialista, ahora cuando ya están en el gobierno dicen lo que tanto criticaban entonces, que no es posible.*

*En definitiva, tenemos en el campo un problema, un problema muy importante. Esta moción no está pidiendo nada distinto de lo que pueda hacerse; no está pidiendo pagar menos por la tarifa de regadío, está pidiendo adoptar unas tarifas de acceso adaptadas a la problemática del regadío, al consumo estacional, consumos de temporada. ¿Esto puede hacerse? Puede hacerse si lógicamente lo recoge la legislación eléctrica. Fomentar el establecimiento de contratos de temporada, eliminando las penalizaciones actuales y abriendo la posibilidad legal a que con un solo contrato se pueda disponer de distintas potencias para su uso en los meses de temporada de riego y en el resto de los meses del año.*

*También proponemos aprobar un plan de fomento para las comunidades de regantes de regadío que consumen energía eléctrica en las propias explotaciones; establecer medidas para favorecer las centrales de compra y, una última medida, aplicar un IVA reducido a las comunidades de regantes en la misma línea que la establecida en Italia para las instalaciones de riego y drenaje. Y eso Sr. Hinojosa si lo puede hacer el Gobierno de España.”*

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueba la moción transcrita anteriormente.

## **SEPTIMO.-INFORMES DE ALCALDIA.**

**La Sra. Alcaldesa** informa de los siguientes asuntos:

**En primer lugar**, manifiesta el pésame al Partido Popular por la muerte violenta de la Presidenta de la Diputación de León.

**En segundo lugar**, felicita a la guardia civil por su actuación en el municipio, que junto a la policía local, realizan una labor constante y diaria. Y aunque el tema de la seguridad ciudadana no es un tema que se trate normalmente en prensa, se va a mantener una reunión con los portavoces para dar información sobre cómo se está trabajando en este campo y cual es la situación real.

**En tercer lugar**, informa que este mes se han tramitado 5.300 euros en ayudas de emergencia.

**En cuarto lugar**, informa que se ha firmado por parte de todos los grupos políticos una carta para la Sra. Consejera de Fomento para que den alguna solución al tema de la depuración de las aguas residuales, y agradece el apoyo de todos los corporativos.

**Por último**, invita a todos los asistentes a los actos de la Semana del Abuelo y a las Jornadas Rabaneras.

**El Pleno** se da por enterado.

#### **OCTAVO.- CUESTIONES DE URGENCIA.**

No se producen.

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el **Sr. Portavoz del grupo municipal popular, D. Francisco A. Hinojosas García**, formula el siguiente **RUEGO**:

*“Ruega que la empresa que está instalando el gas natural en la localidad tape mejor las zanjas para evitar posibles accidentes, porque hay algunos resaltos, sobre todo en los cruces de calle”*

**La Sra. Alcaldesa** toma nota del ruego del Sr. Hinojosas y manifiesta que le dará traslado a los servicios técnicos.

Seguidamente, el **Sr. Concejala “no adscrito”, D. Manuel Tabas Arias**, formula la siguiente **PREGUNTA ESCRITA**:

*“Única.- En el Pleno [28 Febrero 2014] el concejal del PP [y portavoz municipal] Don Francisco Alfonso Hinojosas García presenta el pago de 277,39 €, al Sr. Tabas, el variable que tiene cada grupo por concejal y pregunta ¿Cuál ha sido el concepto por el que se ha abonado esa cantidad? ¿Quién ha dado la orden de ese pago y quien la ha firmado? ¿Si este pago no es correcto, quisiéramos que nos diga qué medidas se van a tomar? Dejando en el aire la duda sobre una ilegalidad en un acto transparente del Ayuntamiento. En la comisión informativa de Obras, Servicios e Infraestructura [30 Agosto 2013], punto II [constitución Consejo Local Agrario], la concejala del PP [y su portavoz municipal] Doña Ana Belén Serrano López, manifiesta que el Sr. concejal "no adscrito" no deberá formar parte del Consejo porque no es representante de ningún partido político, actualmente. El PSOE e IU no tenían inconveniente en que formara parte del Consejo. El PP dijo no, insta para que se aplique el reglamento y se aplicó el reglamento. Pero el reglamento [y la ley], en este caso su aplicación, afecta a todos por igual, incluso a los del PP. Los actuales representantes del PP, ven la paja en el ojo ajeno pero no ven la viga en el propio. Ya se dijo, "¡Hipócrita! saca primero la viga de tu propio ojo, y entonces verás bien para sacar la paja del ojo de tu hermano". "No juzguéis, para que no seáis juzgados. Porque con el juicio con que juzgáis,*

*seréis juzgados, y con la medida con que medís, os serás medido". Pues, que así sea. En la comisión informativa de Cultura y Deportes 111 Abril 20141, elección marca-páginas [ganadores del XV concurso], la concejala del PP, Doña Ana Belén Serrano López, participa y vota, como jurado, interesadamente, el trabajo de un familiar directo. Sabía de antemano quien era y, aún así, con la presencia y su voto, otorga un premio, con una cantidad económica, a cargo del Ayuntamiento. Incumpliendo, el Art. 76 LBRL, "los concejales deben de abstenerse de participar en los asuntos en los que tengan interés personal o familiar directo. Los miembros de Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. Los miembros de las Corporaciones Locales, en principio, tienen derecho a su presencia y voto, sin perjuicio de que se aplique algunas de las causas de incompatibilidad que señala la ley. También, tienen el deber de abstenerse de participar en la deliberación y votación de los asuntos en que concurra alguna de las causas de abstención y recusación de los Art, 28-29 ley 30/1992, o de prohibición de contratar del Art, 60 del TRLCSP [Art, 76 del LBRL y Art, 21 del ROF]. La LBRL establece la responsabilidad de los miembros de las Corporaciones Locales, "Están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizado en el ejercicio de su cargo. Son responsables de los acuerdos de las Corporaciones Locales los miembros de las mismas que hubiesen votado favorablemente. Las Corporaciones locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros..." Se pregunta a la Sra., Alcaldesa-Presidenta:*

- Si la actuación de la concejala no fue correcta ¿Qué medidas se van a tomar?
- Un familiar directo de un miembro de un jurado ¿puede resultar galardonado en un acto municipal con su presencia y su voto? Semejante actuación ¿es causa justa [y justificable] para una reprobación?
- Si se hubiera causado daño o perjuicio a la Corporación lo a tercero] ¿Existe algún tipo de responsabilidad? Si así fuera ¿cuál se aplicará? ¿Se le debería exigir la devolución del premio y dinero? ¿Se solicitará la dimisión de su cargo?"

A continuación, **la Sra. Concejala del grupo municipal, D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano López**, formula las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

- 1º.- ¿Se va a ocupar la plaza vacante de policía?
- 2º.- Ya se dijo en plenos anteriores que se estaba haciendo una campaña para el tema de los perros peligrosos, sin embargo, los perros peligrosos siguen sin correa y sin bozal, por tanto ¿ Se sigue trabajando en esa campaña?
- 3º.- ¿Se va a limpiar el río? Porque huele fatal.

4º.- Días anteriores informé al encargado de obras de la existencia de pulgas en el parque ¿ Le han informado sus técnicos de dicha cuestión?

Finalmente, formula el siguiente **RUEGO**:

Que por favor se repare el stop de la Calle Sierra.

No habiendo más ruegos ni preguntas, **la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico**, responde a las preguntas formuladas:

- En primer lugar, le responde al Sr. Tabas que la actuación de la concejala del P.P. no fue correcta porque efectivamente se debió abstener, pero no tiene sentido adoptar ninguna medida. La Ley dice que se debía haber abstenido, pero la no abstención no implica necesariamente la invalidez del acto. Asimismo señala, que la reprobación de la que habla el Sr. Tabas será moral, no de ningún otro tipo y que tampoco existe responsabilidad penal ni civil, porque no ha causado ningún daño a terceros. Por tanto, considera que es mejor que se deje en que todos tomen conocimiento de que no se debe estar presente en decisiones que afecten a familiares directos, porque así lo dice el artículo 28 de la Ley 30/92, artículo que imagina que la concejala del P.P. desconocía.
- En segundo lugar, responde a la Sra. Ana Belén Serrano López, señalando que no se va a convocar ninguna plaza porque el policía titular de esa plaza está en comisión de servicios durante un máximo de dos años, pero la plaza sigue siendo suya.

Respecto a la cuestión de los perros, manifiesta que se está trabajando en ello y la policía actúa, pero les dará traslado de esta petición.

**El Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, explica que se está trabajando en ese tema, de hecho se ha editado una guía y se ha confeccionado un censo.

En cuanto a la pregunta de la limpieza del río, responde que es competencia de la Confederación no del Ayuntamiento y sin autorización no se puede hacer nada.

**El Sr. Concejal del grupo municipal socialista, D. Jesús Manuel Ruiz Valle**, interviene para explicar que sin autorización no se puede actuar en el río.

Finalmente, la **Sra. Alcaldesa** señala que toma nota de la reparación del stop de calle Sierra y de las pulgas, y pide a la Sra. Concejala del P.P. que por favor no espere a un pleno para avisar de este tipo de cosas.

**La Sra. Concejala del grupo popular, D<sup>a</sup> Ana Belén Serrano**, le responde que ella avisó al encargado de obra de la existencia de pulgas en el parque no ha esperado al pleno. Asimismo, señala que por alusiones, quiere preguntar al Sr. Manuel Tabas, si la está acusando de algo.

**El Sr. Manuel Tabas** responde que le ha preguntado a la Sra. Alcaldesa no a ninguna concejala y él no acusa a nadie solo pregunta a la Alcaldesa.

**La Sra. Ana Belén Serrano** manifiesta que deberían haberla recusado en el momento, no un mes después. Y en las bases no ponía nada y además es anónimo.

**El Sr. Concejal del grupo municipal socialista, D. José Antonio Molina Gil**, pide la palabra para explicar como presidente de la Comisión de Cultura que él no va a entrar en el fondo jurídico en cual ya ha entrado la Sra. Alcaldesa, pero esta cuestión pone en duda la honorabilidad del Ayuntamiento a la hora de dar los premios. Los marcapáginas los hacen los niños en el colegios, del colegio se llevan al Ayuntamiento por un funcionario y después van a la Comisión. Además los marcapáginas son anónimos y había seiscientos marcapáginas, solo manipulados por profesores, niños y personal del Ayuntamiento.

Por tanto, si hay que hacer un Reglamento que regule todas estas cuestiones de forma estricta y con mayor detalle se hará, pero considera que no debe ponerse en duda la honorabilidad de este tipo de concursos, porque se trata de ser muy escrupuloso y muy diligentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos, del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.